



UNIDAD TERRITORIAL

de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico

Consorcio UTEDLT de Aguadulce, Badolatosa, Casariche, El Rubio, Estepa, Gilena, Herrera, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa, Marinaleda y Pedrera en LIQUIDACIÓN.

ARTURO MANUEL GONZÁLEZ TOLEDANO, SECRETARIO DEL CONSORCIO UTEDLT SIERRA-SUR-ESTEPA,

CERTIFICA

Que en el acta de la sesión celebrada por el Consejo Rector del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo local y Tecnológico de Estepa el día 4 de mayo de 2018, se adoptó el acuerdo que se transcribe literalmente del Acta de la Sesión:

NOVENO.- Aprobación del Acuerdo de Liquidación y Reparto del Haber Resultante.

El Presidente traslada la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE PRESIDENCIA

La Comisión Liquidadora, ha elaborado el Acuerdo de Liquidación del Consorcio, tal como consta en el acta de las sesión de 8 de febrero de 2018, en el que se incluye el balance de liquidación y del reparto del haber resultante del Consorcio en aplicación del artículo 40 del Estatuto, proponiéndolo para su aprobación por el Consejo Rector.

En cumplimiento de esta propuesta vengo a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el acuerdo de liquidación, que incluye el balance de liquidación y reparto del haber resultante entre los miembros del Consorcio, propuesto por la Comisión Liquidadora de 8 de febrero de 2018.*

SEGUNDO.- *Remitirlo para su publicación al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los tabloneros de anuncios de las entidades consorciadas así como a los portales de transparencia que correspondan.*

TERCERO.- *En el caso de no producirse observaciones ni reparos, finalizado el periodo de publicación, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.*

La propuesta es aprobada en todos sus puntos por unanimidad.

Se transcribe a continuación el referido acuerdo adoptado:

UNIDAD TERRITORIAL

de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico

Consortio UTEDLT de Aguadulce, Badolatosa, Casariche, El Rubio, Estepa, Gilena, Herrera, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa, Marinaleda y Pedrera en LIQUIDACIÓN.

ACUERDO DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO UTEDLT DE SIERRA SUR-ESTEPA

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA LA DISOLUCIÓN

El Consorcio UTEDLT de Aguadulce, Badolatosa, Casariche, El Rubio, Estepa, Gilena, Herrera, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa, Marinaleda y Pedrera , CIF S4100108B, se constituyó el 18 de marzo de 2002 (Estatutos BOJA n.º 70 de 15 de junio de 2002), como un instrumento de impulso y gestión de la Consejería de Empleo y los Ayuntamientos de Aguadulce, Badolatosa, Casariche, El Rubio, Estepa, Gilena, Herrera, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa, Marinaleda y Pedrera con el fin de conseguir un mayor desarrollo endógeno del territorio y lograr un mayor acercamiento de la administración a la ciudadanía.

Es al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 cuando el Consorcio adquiere su mayor dimensión culminando la totalidad de la plantilla, e instalándose definitivamente la Sede del Consorcio en el Polígono Industrial Sierra Sur, Avda. del Mantecado, s/n en Estepa, instalaciones cedidas en uso por este Ayuntamiento. El Personal del Consorcio se componía de la Directora, tres Técnicos Superiores, tres Técnicos Medios, y dos Administrativos en la Estructura Básica, y diez técnicos Agentes Locales de Promoción y Empleo (ALPE) en la Estructura Complementaria: seis técnicos superiores adscritos a los municipios de Aguadulce, Casariche, El Rubio, Herrera, Lora de Estepa y Pedrera respectivamente y cuatro técnicos medios adscritos a los municipios de Badolatosa, Gilena, La Roda de Andalucía y Marinaleda.

El trabajo de la UTEDLT de Aguadulce, Badolatosa, Casariche, El Rubio, Estepa, Gilena, Herrera, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa, Marinaleda y Pedrera entre los años 2004 y 2008 se desarrolla con eficiencia contribuyendo a la puesta en valor de los recursos del territorio, fomentando la implicación de los agentes locales y contribuyendo a la promoción del empleo de calidad mediante la sensibilización, el asesoramiento y la asistencia técnica a entidades empleadoras públicas y privadas.

La publicación y entrada en vigor del Decreto 118/2008, por el que se adscriben las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa modifica la estructura de personal del Consorcio, resultando trasladada la plantilla de personal técnico y administrativo a la Fundación Red Andalucía Emprende el día 1 de enero de 2009. El resto de la plantilla compuesta por la Directora y la Estructura Complementaria, continúa en el Consorcio desarrollando los planes de trabajo que cada año se proponían al Consejo Rector del Consorcio. El 27 de julio de 2010 se publica el acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba la reordenación del sector público de la Junta de Andalucía, en el que se determina el proceso de extinción de los Consorcios UTEDLT.

El Consorcio sigue manteniendo su actividad desde esa fecha hasta el mes de septiembre de 2012, que, como consecuencia de la insuficiencia presupuestaria del Servicio Andaluz de Empleo, el Consorcio se queda sin financiación para los gastos de personal, hecho que hace imposible continuar con su actividad y con el cumplimiento de los fines para el que fue creado.

UNIDAD TERRITORIAL

de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico

Consortio UTEDLT de Aguadulce, Badolatosa, Casariche, El Rubio, Estepa, Gilena, Herrera, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa, Marinaleda y Pedrera en LIQUIDACIÓN.

2. PROCEDIMIENTO

2.1. Acuerdo de disolución

El Consejo Rector del Consorcio Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Aguadulce, Badolatosa, Casariche, El Rubio, Estepa, Gilena, Herrera, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa, Marinaleda y Pedrera, en la sesión celebrada con carácter ordinario el pasado 20 de diciembre de 2012, acordó iniciar el procedimiento para la disolución del Consorcio, instando a los miembros de dicha entidad para que liquidasen sus obligaciones para con el consorcio, así como para que diesen cuenta de dicho acuerdo al Pleno de los Ayuntamientos de Aguadulce, Badolatosa, Casariche, El Rubio, Estepa, Gilena, Herrera, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa, Marinaleda y Pedrera con la mayor brevedad posible.

A tales efectos, los Plenos de los Ayuntamientos que conforman el Consorcio, acordaron aprobar su disolución: el Ayuntamiento de Aguadulce el día 10 de mayo de 2013, el de Badolatosa el 13 de junio de 2013, el de Casariche el día 10 de mayo de 2013, El Rubio el día 16 de abril de 2013, Estepa el 31 de mayo de 2013, Gilena el 25 de julio de 2013, Herrera el día 30 de mayo de 2013, La Roda de Andalucía el 26 de abril de 2013, Lora de Estepa el 20 de junio de 2013, Marinaleda el día 6 de junio de 2013 y Pedrera el día 8 de mayo de 2013, creado por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y estos Ayuntamientos.

El Consejo Rector de 28 de junio de 2013, acuerda la aprobación de la disolución del Consorcio UTEDLT conforme al artículo 49 de sus Estatutos por unanimidad de todos sus Entes consorciados "condicionada a la ratificación efectiva del acuerdo de Disolución por parte del Ayuntamiento de Gilena", sin perjuicio de las actuaciones y la toma de los acuerdos necesarios que la comisión liquidadora, nombrada en este mismo acto, tomase en el proceso para la disolución y liquidación.

Este procedimiento es el que queda establecido en los artículos 77 para la disolución de Mancomunidades y 82 para la modificación de estatutos, adhesión, separación y disolución del consorcio, de la Ley 5/2010, de 11 de junio Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

2.2. La Comisión Liquidadora

La Comisión Liquidadora quedó nombrada como sigue:

En representación del Servicio Andaluz de Empleo:

- *La Directora Provincial del SAE y Presidenta del Consorcio, D^a Aurora Cosano Prieto*
- *La Secretaria Provincial del SAE, D^a Natividad Bejarano Martín.*
- *La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo del SAE e Interventora del Consorcio, D^a Blanca Bonilla Caputto.*
- *El Director de la ATE Sierra Sur-Estepa, D. Francisco Ruda Buzón como vocal del SAE en la comisión.*

En representación de los municipios integrantes del Consorcio:

- *La Alcaldesa del Ayuntamiento de Estepa, D^a. M^a Remedios Olmedo Borrego.*
- *El Alcalde del Ayuntamiento de Gilena, D. José Manuel Joya Carvajal.*
- *El Alcalde del Ayuntamiento de Herrera, D. Jorge Muriel Jiménez.*
- *La Tte. de Alcalde del Ayuntamiento de Lora de Estepa, D. M.^a Asunción Olmedo Reina.*

Continúa en su cargo el Secretario del Consorcio como Secretario de la Comisión Liquidadora, D. Arturo Manuel González Toledano.

UNIDAD TERRITORIAL

de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico

Consortio UTEDLT de Aguadulce, Badolatosa, Casariche, El Rubio, Estepa, Gilena, Herrera, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa, Marinaleda y Pedrera en LIQUIDACIÓN.

Los trabajos de liquidación se han prolongado hasta este momento como consecuencia de los procesos judiciales relativos a las demandas de los trabajadores del Consorcio.

Como consecuencia de ello, las personas que ostentaban esos cargos han cambiado.

La Comisión Liquidadora, que presenta este informe, está constituida actualmente por:

En representación del SAE:

- Presidente: D. Juan Borrego Romero. Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Director Provincial del SAE.*
- Interventor: D. José Luis Rueda Cruz y vocal de la Junta de Andalucía en su calidad de Secretario General de la Delegación de Empleo, Empresa y Comercio.*
- Vocal: D. Fernando Martínez Fernández , Secretario Provincial de Economía, Conocimiento y Recursos Comunes de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.*

En representación de los Ayuntamientos: consorciados

- El Alcalde del Ayuntamiento de Estepa, D. Antonio Jesús Muñoz Quirós.*
 - El Alcalde del Ayuntamiento de Gilena, D. Emilio Antonio Gómez González.*
 - El Alcalde del Ayuntamiento de Herrera, D. Jorge Muriel Jiménez.*
 - La Alcaldesa del Ayuntamiento de Lora de Estepa, D^a M.^a Asunción Olmedo Reina .*
- Continúa en su cargo el Secretario del Consorcio como Secretario de la Comisión Liquidadora, D. Arturo M. González Toledano.*

Desde el día de su constitución hasta la fecha de esta propuesta se han celebrado cinco sesiones de la Comisión Liquidadora de las que constan en el expediente las actas correspondientes a los acuerdos adoptados.

*En la primera sesión, celebrada el **21 de octubre de 2014** se informó sobre la situación de las demandas por despido de los trabajadores del Consorcio y se acordó:*

- Abonar, a la Directora, la cantidad estipulada en la sentencia 219/14 de 27 de mayo de 2014, así como cumplir con las obligaciones de pago de IRPF y Seguridad Social que se deriven.*
- Solicitar al SAE las cuantías abonadas en cumplimiento de la sentencia 219/14.*
- Abonar las cantidades que se reflejen en las sentencias de las reclamaciones de cantidad firmes del personal del Consorcio, cumplir con las obligaciones de SS a cargo del Consorcio con los correspondientes recargos y solicitar al Servicio Andaluz de Empleo y a los Ayuntamientos proporcionalmente, las cuantías abonadas por el Consorcio por estos conceptos.*

*En la segunda sesión, celebrada el **23 de febrero de 2015**, se informó sobre el cambio del Interventor, sobre la sentencia del TS relativa al Recurso de Casación Ordinario presentado por el Comité de Empresa del Personal ALPE se acordó:*

- Contratar los servicios de asistencia jurídica para la interposición del Recurso de casación para la unificación de doctrina ante el TSJA en relación con la sentencia de nulidad contra consorcio correspondiente al ALPE adscrita al municipio de Casariche, así como facultar a la Presidenta para realizar cuantos contratos menores relacionados con la liquidación del Consorcio, y ordenar cualquier pago relacionado con la liquidación del Consorcio mientras exista saldo en la cuenta bancaria .*
- Facultar a la Presidenta para realizar los contratos menores relacionados con la liquidación del Consorcio y ordenar los pagos relacionados con esta liquidación mientras exista saldo en la cuenta bancaria del Consorcio.*

UNIDAD TERRITORIAL

de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico

Consortio UTEDLT de Aguadulce, Badolatosa, Casariche, El Rubio, Estepa, Gilena, Herrera, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa, Marinaleda y Pedrera en LIQUIDACIÓN.

En la tercera sesión, celebrada el **23 de marzo de 2016**, se dió cuenta tanto de la situación de las demandas judiciales, de despido y cantidad, interpuestas por los/las trabajadores/as del Consorcio como de la situación económica del Consorcio a fecha 22 de febrero de 2016. En base a esta información se acordó por unanimidad la contratación de un nuevo servicio jurídico. Este acuerdo se adopta como consecuencia de la renuncia presentada por D. Carlos García Quílez a seguir representando al Consorcio en las demandas judiciales interpuestas por los/as trabajadores/as del Consorcio y ante la necesidad de seguir contando con una representación jurídica del Consorcio ya que los procedimientos judiciales aún siguen abiertos.

En la cuarta sesión, celebrada el **19 de julio de 2017**, se informó sobre a situación de las demandas judiciales, de despido y cantidad, interpuestas por los/las trabajadores/as del Consorcio como de la situación económica del Consorcio a fecha 22 de febrero de 2016 y el cambio de representantes de la Comisión Liquidadora y nombramiento de nuevo Interventor y se acordó:

- La devolución del 100% de la paga extra del mes de diciembre de 2012 a los trabajadores del Consorcio para así poder finalizar el proceso de liquidación.
- El pago de las costas e intereses judiciales de aquellas sentencias en las que el Consorcio resulte condenado a ello. Paralelamente se acuerda la financiación, por los entes consorciados, de estos pagos atendiendo a lo que los Estatutos establecen para sufragar los gastos de funcionamiento.
- Aceptar la propuesta presentada por la Auditora Muñoz Grijalvo como procedimiento para la liquidación del Consorcio.

En la quinta sesión, celebrada el **26 de octubre de 2017**, se acordó la modificación del acuerdo sobre el procedimiento de liquidación propuesto por el Servicio Andaluz de Empleo, adoptado en la sesión celebrada el 19 de julio de 2017, determinando la exposición pública del acuerdo de disolución adoptado por el Consorcio el 28 de junio de 2013, y en el caso de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias, establecer como punto de partida para la liquidación el referido acuerdo.

3. HABER RESULTANTE DEL CONSORCIO UTEDLT

3.1. Balance inicial de liquidación

Reunida la Comisión Liquidadora del Consorcio se procede al cálculo de la masa activa objeto de reparto. Para ello, se acuerda tomar como balance inicial de liquidación el Balance de situación a 31 de diciembre de 2013. Para un mejor reflejo de las cuentas del Consorcio se adjuntan también, el Resultado Económico-Patrimonial y el Resultado presupuestario, ambos referidos a la misma fecha.

Sobre el Balance inicial de liquidación se han ido realizando todos los asientos contables derivados de las actuaciones de liquidación realizadas por esta Comisión durante los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, tal como constan en las Memorias de las cuentas anuales del Consorcio.

3.2. Cálculo del haber resultante

Una vez registrados todos los movimientos contables, se pasa a calcular el haber resultante del Consorcio. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones.

UNIDAD TERRITORIAL

de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico

Consortio UTEDLT de Aguadulce, Badolatosa, Casariche, El Rubio, Estepa, Gilena, Herrera, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa, Marinaleda y Pedrera en LIQUIDACIÓN.

3.2.1. Inmovilizado Material

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN	PROVEEDOR	COEF. AMORTIZ	PENDIENTE AMORTIZAR A 31/12/2013
1 Centralita	23/05/2003	2.429,01 €	TELFÓNICA	12%	0,00 €
2 Armarios Omega y 2 Armarios Modulares	26/11/2003	2.063,20 €	OFITA	10%	0,00 €
1 Encuadernadora	29/11/2005	1.026,69 €	LÁZARO NOGALES GALLARDO	12%	0,00 €
1 Pantalla Trípode					
1 Pizarra Papelógrafo					
1 Portátil	29/11/2005	5.360,20 €	LÁZARO NOGALES GALLARDO	25%	0,00 €
1 Impresora					0,00 €
1 Cámara Digital					0,00 €
1 Proyector					0,00 €
1 Lápiz de Memoria					0,00 €
TOTAL CUENTA		10.879,10€	Amortización acumulada		10.879,10 €

Todos los bienes que forman parte del inmovilizado material se encuentran totalmente amortizados desde el año 2013.

Dada la obsolescencia y deterioro del material inventariado, se procederá a su baja en el libro de bienes del Consorcio y el correspondiente ajuste en el balance, quedando el inmovilizado material a cero a la fecha de cierre. El material residual queda depositado en la Oficina de Empleo de Estepa y en la Dirección Provincial del SAE.

3.2.2. Acreeedores Presupuestarios

Del importe total de las únicas deudas que el Consorcio mantiene con terceros a 31 de diciembre de 2017, se encuentra la cantidad de 1.587,04 € perteneciente a la Cuota Patronal de Seguridad Social.

UNIDAD TERRITORIAL

de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico

Consortio UTEDLT de Aguadulce, Badolatosa, Casariche, El Rubio, Estepa, Gilena, Herrera, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa, Marinaleda y Pedrera en LIQUIDACIÓN.

3.2.3. Operaciones no presupuestarias de tesorería

En relación con las operaciones no presupuestarias pendientes de aplicación, se han realizado los ajustes pertinentes, para su regularización en contabilidad.

3.2.4. Ingresos y gastos

El saldo bancario a 31 de diciembre de 2017 es de 97.160,89€.

En el momento de la presentación de la cuenta de liquidación ante esta Comisión Liquidadora, el saldo bancario del Consorcio asciende a 94.302,54€ una vez descontada la cuantía del IRPF de 2017.

3.2.5. Deudores Presupuestarios

En el ejercicio 2018, y una vez aprobado el acuerdo de liquidación, se procederá a la anulación de la provisión por insolvencias y a la cancelación de las deudas de las entidades consorciadas.

A continuación se pasa a describir el procedimiento a seguir para la cancelación de las deudas.

- *Descripción de las aportaciones de los socios*

En primer lugar y en cumplimiento del artículo 40 del Estatuto del Consorcio es necesario establecer cuales han sido las aportaciones de cada uno de los socios. Para ello se han tomado los datos existentes en contabilidad desde el año 2006, puesto que resulta imposible acceder, desde la plataforma actual, a información anterior a esa fecha. Estas aportaciones se encontraban determinadas también en los propios Estatutos, en el artículo 32 apartado b). El Consorcio no ha tenido ninguna otra financiación que no proviniese de las aportaciones de los socios.

Por lo tanto, en relación a la financiación de los gastos de personal, el Servicio Andaluz de Empleo, a través de la Orden de 21 de enero de 2004, ha financiado el 100% de la Estructura Básica y el 70, 75 u 80% de los costes de personal de la estructura complementaria ALPE (Agentes Locales de Promoción de Empleo) y los Ayuntamientos que disponían de ALPE financiaron el porcentaje restante hasta el 100% en función del número de habitantes de cada municipio.

Además, los Ayuntamientos financiaron los gastos de funcionamiento también en proporción al número de habitantes y el Ayuntamiento donde se encontraba la sede, financió además, los costes de mantenimiento del inmueble donde se ubicaba la UTEDLT.

INGRESOS PARA FINANCIAR CAPÍTULO I	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTALES APORTACIONES
Subv. Junta And. Capitulo I	440.867,72 €	471.457,80 €	489.499,48 €	363.359,84 €	312.239,73 €	213.955,46 €	281.679,81 €	-6.450,04 €	4.123,85 €			12.682,90 €	-0,01 €	2.583.416,54 €
Cofinanciacion ALPE Ayto. Aguadulce	5.768,28 €	5.826,15 €	6.150,58 €	9.502,64 €	6.296,86 €	5.762,14 €	3.465,19 €					152,61 €		42.924,45 €
Cofinanciacion ALPE Ayto. Badolatosa	5.345,70 €	5.558,48 €	5.777,47 €	9.012,86 €	5.972,30 €	4.511,55 €	3.214,11 €					141,43 €		39.533,90 €
Cofinanciacion ALPE Ayto. Casariche	7.210,35 €	7.464,52 €	7.688,22 €	11.876,29 €	7.871,07 €	7.202,68 €	2.657,47 €					0,00 €		51.970,60 €
Cofinanciacion ALPE Ayto. El Rubio	5.768,28 €	5.971,62 €	6.150,58 €	9.502,64 €	6.296,86 €	5.762,38 €	3.448,36 €					152,61 €		43.053,33 €
Cofinanciacion ALPE Ayto. De Gilena	4.890,04 €	5.555,48 €	5.473,02 €	9.697,33 €	5.972,30 €	5.464,94 €	3.302,92 €					141,43 €		40.497,46 €
Cofinanciacion ALPE Ayto. Herrera	7.210,35 €	7.464,52 €	7.503,51 €	12.063,00 €	7.871,07 €	6.986,62 €	4.304,66 €					190,76 €		53.594,49 €
Cofinanciacion ALPE Ayto. La Roda de Andalucía	5.345,70 €	4.140,65 €	5.193,27 €	10.824,46 €	5.972,30 €	5.464,92 €	3.302,92 €					141,43 €		40.385,65 €
Cofinanciacion ALPE Ayto. Lora de Estepa	5.656,04 €	5.971,62 €	5.843,46 €	9.919,76 €	6.296,86 €	3.294,55 €	1.000,61 €					152,61 €		38.135,51 €
Cofinanciacion ALPE Ayto. Pedrera	5.384,00 €	7.464,52 €	7.688,22 €	11.878,29 €	7.871,07 €	7.238,87 €	4.277,83 €					190,76 €		51.993,56 €
Cofinanciacion ALPE Ayto. Marinaleda	5.345,70 €	5.555,48 €	5.022,76 €	9.830,64 €	5.972,30 €	4.936,72 €	2.975,04 €					141,43 €		39.780,07 €
IFA (APORTACIÓN EXTRAORDINARIA)							27.477,60 €							27.477,60 €

INGRESOS PARA FINANCIAR CAPÍTULO II

Ayto. De Aguadulce	1.547,46 €	1.740,63 €	1.767,09 €	870,21 €	546,10 €	546,10 €	441,00 €	252,15 €	129,4	43,42 €	99,52 €	43,20 €	10,87 €	8.037,15 €
Ayto. De Badolatosa	2.506,41 €	2.780,66 €	2.813,28 €	1.359,38 €	800,10 €	800,10 €	661,00 €	374,44 €	192,15	64,48 €	147,79 €	64,17 €	16,15 €	12.580,11 €
Ayto. De Casariche	4.216,43 €	4.707,54 €	4.759,72 €	2.303,50 €	1.384,30 €	1.384,31 €	1.211,00 €	653,49 €	335,35	112,54 €	257,93 €	111,99 €	28,18 €	21.466,28 €
Ayto. De El Rubio	2.799,49 €	3.101,81 €	3.135,05 €	1.498,78 €	889,00 €	889,00 €	936,00 €	415,20 €	213,06	71,50 €	163,88 €	71,16 €	17,90 €	14.201,83 €
Ayto. De Gilena	3.007,38 €	3.348,98 €	3.426,93 €	1.653,81 €	965,20 €	965,20 €	881,00 €	459,00 €	235,55	79,04 €	181,16 €	78,66 €	19,80 €	15.301,71 €
Ayto. De Herrera	4.925,29 €	5.484,73 €	5.575,57 €	2.724,67 €	1.612,90 €	1.612,90 €	1.311,00 €	762,04 €	391,05	131,23 €	300,77 €	130,60 €	32,86 €	24.995,61 €
Ayto. De La Roda de Andalucía	3.377,83 €	3.813,73 €	3.852,43 €	1.857,42 €	1.104,90 €	1.104,90 €	1.046,00 €	512,45 €	262,98	88,25 €	202,26 €	87,82 €	22,10 €	17.333,07 €
Ayto. De Lora de Estepa	647,12 €	722,36 €	730,57 €	350,19 €	215,90 €	215,90 €	221,08 €	101,68 €	52,18	17,51 €	40,13 €	17,43 €	4,38 €	3.336,43 €
Ayto. De Pedrera	4.010,88 €	4.628,34 €	4.515,31 €	2.180,16 €	1.409,70 €	1.409,70 €	1.100,20 €	623,22 €	319,81	107,32 €	245,98 €	106,81 €	26,87 €	20.684,30 €
Ayto. De Marinaleda	2.083,60 €	2.384,67 €	2.364,03 €	1.127,89 €	698,50 €	698,50 €	551,00 €	323,54 €	166,03	55,72 €	127,70 €	55,45 €	13,95 €	10.650,58 €
Ayto. De Estepa	9.498,11 €	10.576,95 €	10.810,02 €	5.236,86 €	3.073,40 €	0,00 €	5.715,12 €	1.471,79 €	755,27	253,45 €	580,91 €	252,23 €	63,47 €	48.287,58 €

UNIDAD TERRITORIAL

de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico

Consortio UTEDLT de Aguadulce, Badolatosa, Casariche, El Rubio, Estepa, Gilena, Herrera, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa, Marinaleda y Pedrera en LIQUIDACIÓN.

- *Establecimiento de las deudas*

Tanto el Servicio Andaluz de Empleo como los Ayuntamientos, mantienen, a fecha de hoy aportaciones comprometidas y no realizadas. Estas deudas son las siguientes:

Servicio Andaluz de Empleo: 40.459,39 €. Esta cuantía procede, tal como queda reflejada en la Contabilidad del Consorcio, de la aplicación del art. 32 del Estatuto del Consorcio en los conceptos y porcentajes de financiación de los gastos de personal, en particular de la financiación de las sentencias por reclamaciones de cantidad de los trabajadores del Consorcio

	2018 cap II	2017 p. extra	2017 cap II	2016 cap II	2015 cap II	2014 cap II	2013	2012	2011	2010	TOTAL
AGUADULCE	10,87 €	152,61 €	43,20 €	99,52 €	61,54 €	111,28 €	252,15 €				731,17 €
BADOLATOSA	16,15 €	141,43 €	64,17 €	147,79 €	91,39 €	165,24 €	374,44 €				1.000,61 €
CASARICHE	28,18 €		111,99 €	257,93 €	159,50 €	288,38 €	653,49 €	1.211,00 €			2.710,47 €
CASARICHE Indemnización ALPE								2.289,65 €			2.289,65 €
EL RUBIO	17,90 €	152,61 €	71,16 €	163,88 €	101,34 €	183,22 €	415,20 €				1.105,31 €
ESTEPA	63,47 €		252,23 €	580,91 €	359,23 €	649,50 €	1.471,79 €	2.641,72 €	3.073,40 €	3.073,40 €	12.165,65 €
GILENA	19,80 €	141,43 €	78,66 €	181,16 €	112,03 €	202,56 €	459,00 €				1.194,64 €
HERRERA	32,86 €	190,76 €	130,60 €	300,77 €	185,99 €	336,29 €	762,04 €				1.939,31 €
LA RODA DE ANDALUCÍA	22,10 €	141,43 €	87,82 €	202,26 €	125,08 €	226,15 €	512,45 €				1.317,29 €
LORA DE ESTEPA	4,38 €	152,61 €	17,43 €	40,13 €	24,82 €	44,87 €	101,68 €				385,92 €
PEDRERA	26,87 €	190,76 €	106,81 €	245,98 €	152,11 €	275,02 €	623,22 €				1.620,77 €
MARINALEDA	13,95 €	141,43 €	55,45 €	127,70 €	78,97 €	142,78 €	323,54 €				883,82 €
TOTAL	256,53 €	1.405,07 €	1.019,52 €	2.348,03 €	1.452,00 €	2.625,29 €	5.949,00 €	6.142,37 €	3.073,40 €	3.073,40 €	27.344,61 €

Ayuntamiento de Estepa: Mantiene una deuda de 12.165,65 € correspondientes a las aportaciones al presupuesto del Consorcio para gastos de funcionamiento y liquidación del periodo comprendido entre los años 2010-2018. No presenta valoración de los gastos de la sede.

Ayuntamiento de Aguadulce: 731,17 € de las cuantías relativas a la financiación de los gastos de funcionamiento y liquidación del Consorcio entre 2013 y 2018.

Ayuntamiento de Badolatosa: 1.000,61 € de las cuantías relativas a la financiación de los gastos de funcionamiento y liquidación del Consorcio entre 2013 y 2018.

Ayuntamiento de Casariche: 2.710,47 € de las cuantías relativas a la financiación de los gastos de liquidación del Consorcio entre 2013 y 2018, más la cofinanciación del 30% de la indemnización por despido de la ALPE adscrita a su municipio, por importe de 2.289,65€

Ayuntamiento de El Rubio: 1.105,31 € de las cuantías relativas a la financiación de los gastos de funcionamiento y liquidación del Consorcio entre 2013 y 2018.

Ayuntamiento de Gilena: 1.194,64 € de las cuantías relativas a la financiación de los gastos de funcionamiento y liquidación del Consorcio entre 2013 y 2018.

UNIDAD TERRITORIAL

de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico

Consortio UTEDLT de Aguadulce, Badolatosa, Casariche, El Rubio, Estepa, Gilena, Herrera, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa, Marinaleda y Pedrera en LIQUIDACIÓN.

Ayuntamiento de Herrera: 1.939,31 € de las cuantías relativas a la financiación de los gastos de funcionamiento y liquidación del Consorcio entre 2013 y 2018.

Ayuntamiento de La Roda de Andalucía: 1.317,29 € de las cuantías relativas a la financiación de los gastos de funcionamiento y liquidación del Consorcio entre 2013 y 2018.

Ayuntamiento de Lora de Estepa: 385,92€ de las cuantías relativas a la financiación de los gastos de funcionamiento y liquidación del Consorcio entre 2013 y 2018.

Ayuntamiento de Pedrera: 1.620,77 € de las cuantías relativas a la financiación de los gastos de funcionamiento y liquidación del Consorcio entre 2013 y 2018.

Ayuntamiento de Marinaleda: 883,82 € de las cuantías relativas a la financiación de los gastos de funcionamiento y liquidación del Consorcio entre 2013 y 2018.

- *Liquidación de las aportaciones*

Las aportaciones del Servicio Andaluz de Empleo, bajo el amparo de la Ley General de Subvenciones, fueron liquidadas año a año, una vez finalizado el periodo al que correspondían, justificando los gastos y devolviendo las cuantías no aplicadas. Sólo quedan pendientes de liquidación: la cuantía ingresada en el año 2003, como aportación de la Junta de Andalucía, en concepto de anticipo, por importe de 27.477,60 €, que tras su prescripción por el Consejo Rector quedó incorporado en contabilidad formando parte del remanente de tesorería.

Las aportaciones anuales de los Ayuntamientos, fijadas en los respectivos presupuestos, no se liquidaron al finalizar cada ejercicio, quedando el sobrante formando parte del remanente de tesorería. Se procederá a la liquidación de estos sobrantes partiendo del total de los gastos de funcionamiento de cada año, asignando a cada uno de ellos el mismo porcentaje de financiación aplicado en los presupuestos anuales y se reparte entre ellos el resultante de cada ejercicio en función a esas mismas aportaciones.

Estos son los ajustes realizados:

UNIDAD TERRITORIAL

de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico

Consortio UTEDLT de Aguadulce, Badolatosa, Casariche, El Rubio, Estepa, Gilena, Herrera, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa, Marinaleda y Pedrera en LIQUIDACIÓN.

	DEUDAS AYUNTAMIENTOS	LIQUIDACIÓN GASTOS CORRIENTES	A DEVOLVER
Ayto. De Aguadulce	731,17 €	2.093,28 €	1.362,11 €
Ayto. De Badolatosa	1.000,61 €	3.326,78 €	2.326,17 €
Ayto. De Casariche	5.000,12 €	5.657,40 €	657,28 €
Ayto. De El Rubio	1.105,31 €	3.781,49 €	2.676,18 €
Ayto. De Gilena	1.194,64 €	4.061,09 €	2.866,45 €
Ayto. De Herrera	1.939,31 €	6.585,22 €	4.645,91 €
Ayto. De La Roda de Andalucía	1.317,29 €	4.601,76 €	3.284,47 €
Ayto. De Lora de Estepa	385,92 €	880,06 €	494,14 €
Ayto. De Pedrera	1.620,77 €	5.393,75 €	3.772,98 €
Ayto. De Marinaleda	883,82 €	2.796,47 €	1.912,65 €
Ayto. De Estepa	12.165,65 €	14.809,17 €	2.643,52 €
TOTAL	27.344,61 €	53.986,46 €	26.641,85 €

3.3 Obtención del haber resultante

- Saldo Bancario a 23 de marzo de 2018: 94.302,54
- Importe a devolver a los Entes consorciados: 26.641,85 €
- Pagos pendientes: 151,06 € (Fin contrato asistencia jurídica)
- Saldo Bancario una vez realizadas las devoluciones a los entes consorciados y descontado el pago pendiente: 67.509,63 €.
- Haber resultante: **80.491,42 €**

4. REPARTO DEL HABER RESULTANTE

Para proceder al reparto se aplica lo dispuesto de el artículo 40 de los Estatutos del Consorcio. El resultado obtenido es el siguiente:

UNIDAD TERRITORIAL

de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico

Consortio UTEDLT de Aguadulce, Badolatosa, Casariche, El Rubio, Estepa, Gilena, Herrera, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa, Marinaleda y Pedrera en LIQUIDACIÓN.

	% REPARTO	IMPORTE MASA REPARTO	Reparto DEUDA PROPIA	LÍQUIDO A REPARTIR UNA VEZ COMPENSADA DEUDAS
SAE	81,54%	65.634,93 €	12.981,79 €	52.653,14 €
Ayto. De Aguadulce	1,54%	1.241,56 €		1.241,56 €
Ayto. De Badolatosa	1,54%	1.239,50 €		1.239,50 €
Ayto. De Casariche	2,14%	1.722,02 €		1.722,02 €
Ayto. De El Rubio	1,69%	1.358,57 €		1.358,57 €
Ayto. De Gilena	1,63%	1.314,47 €		1.314,47 €
Ayto. De Herrera	2,27%	1.829,37 €		1.829,37 €
Ayto. De La Roda de Andalucía	1,68%	1.349,50 €		1.349,50 €
Ayto. De Lora de Estepa	1,28%	1.031,29 €		1.031,29 €
Ayto. De Pedrera	2,12%	1.709,44 €		1.709,44 €
Ayto. De Marinaleda	1,50%	1.210,21 €		1.210,21 €
Ayto. De Estepa	1,06%	850,56 €		850,56 €
		80.491,42 €	12.981,79 €	67.509,63 €

UNIDAD TERRITORIAL

de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico

Consortio UTEDLT de Aguadulce, Badolatosa, Casariche, El Rubio, Estepa, Gilena, Herrera, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa, Marinaleda y Pedrera en LIQUIDACIÓN.

5. IMPORTE FINAL A RECIBIR POR LOS SOCIOS

	DEUDAS TOTALES	LIQUIDACIÓN GASTOS CORRIENTES	POR LIQUIDACIÓN	TOTAL
SAE			52.653,14 €	52.653,14 €
Ayto. De Aguadulce	731,17 €	2.093,28 €	1.241,56 €	2.603,67 €
Ayto. De Badolatosa	1.000,61 €	3.326,78 €	1.239,50 €	3.565,67 €
Ayto. De Casariche	5.000,12 €	5.657,40 €	1.722,02 €	2.379,30 €
Ayto. De El Rubio	1.105,31 €	3.781,49 €	1.358,57 €	4.034,74 €
Ayto. De Gilena	12.165,65 €	4.061,09 €	1.314,47 €	4.180,92 €
Ayto. De Herrera	1.194,64 €	6.585,22 €	1.829,37 €	6.475,28 €
Ayto. De La Roda de Andalucía	1.939,31 €	4.601,76 €	1.349,50 €	4.633,97 €
Ayto. De Lora de Estepa	1.317,29 €	880,06 €	1.031,29 €	1.525,43 €
Ayto. De Pedrera	385,92 €	5.393,75 €	1.709,44 €	5.482,41 €
Ayto. De Marinaleda	1.620,77 €	2.796,47 €	1.210,21 €	3.122,86 €
Ayto. De Estepa	883,82 €	14.809,17 €	850,56 €	3.494,08 €
	27.344,61 €	53.986,46 €	67.509,63 €	94.151,48 €

Los ingresos de estas cantidades se realizará una vez sean aprobadas definitivamente las cuentas anuales y se encuentren debidamente rendidas a la Cámara de Cuentas. Una vez realizados los ingresos, se procederá al cierre de la cuenta bancaria del Consorcio.

UNIDAD TERRITORIAL

de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico

Consorcio UTEDLT de Aguadulce, Badolatosa, Casariche, El Rubio, Estepa, Gilena, Herrera, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa, Marinaleda y Pedrera en LIQUIDACIÓN.

6. ACTIVO Y PASIVO SOBREVENIDO Y RESPONSABILIDAD FRENTE A DEUDAS FUTURAS

Las deudas que pudieran originarse una vez liquidado y disuelto el Consorcio se asumirán sobre la base de las siguientes consideraciones y en función de su naturaleza:

En caso de que éstas se deriven de una sentencia condenatoria las entidades se atenderán a lo dispuesto en esta sentencia y al artículo 32 b) de los Estatutos del Consorcio.

En cualquier otra deuda de distinta naturaleza, se estará a lo dispuesto en los Estatutos del Consorcio UTEDLT Sierra Sur-Estepa en el artículo 32 b) y en los artículos 77 y 82 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local en Andalucía y con carácter supletorio lo dispuesto en los artículos 33 y 97 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, todo ello con las limitaciones señaladas en artículo 399 del RD Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En relación a los activos sobrevenidos, se estará a lo dispuesto en en el artículo 398.1 y en el del RD Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en consecuencia la Comisión liquidadora adjudicará a los antiguos socios una cuota adicional.

VºBº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

